

LA SEGURIDAD CIUDADANA

ENSAYO

HERNANDO RAFAEL TORRES LOBELO

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESPECIALIZACIÓN FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
BOGOTÁ D.C
2014

La Seguridad Ciudadana

Hernando Rafael Torres Lobelo¹

Resumen

Una política pública de seguridad ciudadana debería ser la forma en como el estado interviene de forma eficaz con respecto a la seguridad, teniendo en cuenta que esta intervención debería tener la capacidad de ser medible y cuantificable en un periodo de tiempo determinado. Por lo que debemos analizar que instituciones primordialmente son los que deben desarrollar dicha política. La ciudad debe ser el marco donde se compare la actuación de las instituciones del estado ya que nos da un marco de referencia aplicable a las comunidades más pequeñas del país. Este ejercicio está destinado para clarificar que se ha venido haciendo en los últimos años con referencia a los cambios en la legislación y las diferentes líneas de pensamiento sobre lo que debería ser el ente policial con referencia a los cambios de doctrina del pensamiento en América latina así como los cambios que la propia institución a dado para lograr este objetivo. También analizaremos que se viene haciendo en materia de aplicación de justicia y el acceso que tienen los ciudadanos al sistema.

Palabras Claves

Seguridad, Ciudad, Policía, Política, Seguridad, Justicia, Acceso, Doctrina, Función, Pública Ciudadano, Penal, Acusatorio,

¹ My® Hernando Torres Lobelo Administrador de empresas de la EAN, Administrador Policial de la EGSAN, con especialización en Seguridad Integral, oficial de la Policía Nacional durante 21 años. hernandorafaeltores@gmail.com.

² Juan Carlos Ruiz V. Profesor asociado de Ciencia Política, Facultades de Ciencia Política y Gobierno y de Relaciones Internacionales, Universidad del Rosario, Director de la Maestría en Seguridad y Defensa Nacional, Escuela Superior de Guerra.

Introducción

En la década de los 90s en Canadá se realizó una encuesta a los ciudadanos la cual reveló que la principal preocupación de las personas era sobre temas delictivos. Esta encuesta dio a que el tema fuera abordado y estudiado de forma concienzuda demostrando que la solución debía darse mediante un accionar conjunto entre el gobierno y la comunidad. Por tal motivo después de este minucioso y amplio estudio de la situación en los diferentes ámbitos y en 1994 se anunció la implementación de la “Estrategia Nacional sobre prevención Delictiva y Seguridad Comunitaria” y al creación del Consejo Nacional de Prevención de la Delincuencia encargado de la aplicación de las diferentes etapas de dicha estrategia. Fue creado como organismo independiente de asesoramiento al ministerio federal encargado de la justicia, sanciones y orden público.

El estudio permitió establecer las siguientes causales:

Falta de acceso igualitario a la educación y al mercado laboral

Condiciones de vida inadecuadas

Presencia de altos índices de violencia, discriminaciones, intolerancia y desesperanza. Los conflictos existentes en la familia, en los colegios y el maltrato a menores cobran singular importancia.

Zonas de extrema pobreza en la periferia de las grandes ciudades.

Consumo abusivo de drogas y alcohol

Carencias en los primeros años de vida (falta de supervisión, ruptura familiar, abusos, traumas).

Dificultades en la educación (conductas problemáticas, ausentismo escolar y deserción, etc).

Problemas en el funcionamiento de órganos policiales y cortes de justicia.

Falta de una visión comunitaria coordinada cómo abordar el problema delictivo.

Lo cual permitió la implementación de una estrategia estructurada en base a políticas diferentes para cada necesidad.

1. Políticas Orientadas a la Prevención de la Delincuencia:
2. Políticas de Planificación y Diseño de Espacios Públicos para hacer Ciudades Seguras

3. Políticas Orientadas al Control del Delito

(<http://www.forodeseguridad.com/artic/discipl/4170.htm>)

Como podemos observar este fue el plan aplicado en Canada con el fin de reducir los índices delincuenciales. Nosotros nos referiremos a él en un contexto informativo, ya que las diferencias en la forma y los procedimientos son completamente diferentes respecto a la misma situación en Colombia. Lo que nos parece importante es la idea global que manifiesta claramente que la seguridad en la ciudades es una cuestión de la unión entre el estado y la comunidad y no solamente de sus autoridades legalmente constituidas para tal fin y que se depende para obtener resultados de una cohesión, dirección, estrategias, metodos, leyes y lo más importante el compromiso ciudadano hacia sus autoridades y de estas a los ciudadanos.

El estudio demostró que la seguridad es un tema que se puede manejar y combatir decididamente, pero que debe ser un política de estado no es responsabilidad de una sola institución y que los resultados dependeran del compromiso y el desempeño de las intituciones encargadas de poner a funcionar dicha política. Por eso para Colombia es importante que estos modelos sean presentados, no con el fin de copiarlos y aplicarlos sino de analizar sus ventajas y desventajas para un contexto completamente diferente como es el nuestro que a pesar de tener los mismos indicadores que generan el accionar delictivo, las causas, el contexto social, político y económico son completamente diferentes. Así mismo es diferente la capacidad del estado para imponer su autoridad.

Es importante entender cuales son los alcances de las diferentes autoridades, que tienen a su cargo la seguridad de la ciudad y hasta donde les está permitido actuar, esto con el fin de poder indilgar responsabilidades de acuerdo a sus funciones, y de las demás entidades que tienen a su cargo facultades que les permitirían hacer parte de este esfuerzo y que pueden ser de carácter nacional . En el presente ensayo se plantea que no existe una política de Seguridad Ciudadana manejada por el ente gubernamental sino que las instituciones encargadas del tema trabajan de forma independiente, mostrando unos resultados que a su consideración son producto de su esfuerzo en este tema, pero que no están enfocados en la solución de la problemática generadora de las alteraciones sociales que derivan en comportamientos delincuenciales y contravencionales por parte de los ciudadanos. La política criminal está definida en Colombia así:

“el conjunto de respuestas que un Estado estima necesario adoptar para hacerle frente a conductas consideradas reprochables o causantes de perjuicio social con el fin de garantizar la protección de los intereses esenciales del Estado y de los derechos de los residentes en el territorio bajo su jurisdicción”. La jurisprudencia constitucional ha reconocido así mismo que la política criminal puede ser articulada por el Legislador a través de la expedición de normas. En este sentido indicó que: “la legislación penal es manifestación concreta de la política criminal del Estado”, y que “la decisión política que determina los objetivos del sistema penal y la adecuada aplicación de los medios legales para luchar contra el crimen y alcanzar los mejores resultados, se plasma en el texto de la ley penal”. Así mismo, se precisó que “la norma penal, una vez promulgada, se independiza de la decisión política que le da origen, conservando la finalidad buscada por su redactor en el elemento teleológico de la norma” (Corte Constitucional, C936, 2010)

Esta alta corporación también a dictado unos pasos que se deben seguir para el diseño de una política pública en materia criminal:

- “(i) definición de sus elementos constitutivos y las relaciones entre ellos
- (ii) articulación inteligible de sus componentes,
- (iii) programación de la forma, los medios y el ritmo al cual será desarrollada dicha política.

En ese orden de ideas, la Corte expresó que las decisiones constitutivas del diseño de una política pública pueden ser plasmadas, o bien en documentos políticos, o bien en instrumentos jurídicos – esto es, normas, sean éstas de rango constitucional, legal o reglamentario.

Entendiéndose este poder reglamentario como el reglamento de policía que esta consignada en esta opinión de la Corte Argentina:

“ Reglamentar un derecho es limitarlo, es hacerlo compatible con el derecho de los demás dentro de la comunidad y con los intereses superiores de esta última...” Calderón, J , 1922, P 143

Por lo que podemos observar en la sentencia de la Corte Constitucional esta muy claro para ella cual debe ser las directrices que marquen los lineamientos que debe tener dicha política .

Ahora el lineamiento que se propone para el presente ensayo es el de analizar que se viene haciendo en materia de seguridad por parte de todos los involucrados para tal fin y así establecer quien podría aportar más para lograr y garantizar un desarrollo de las libertades individuales de los ciudadanos, así como lograr ver los puntos fuertes de unión entre las diferentes autoridades para que estas puedan hacer un puente común en beneficio de todos.

Con el presente escrito no se pretende desarrollar una política pública de seguridad, solo se quiere establecer cuales son las fortalezas y las debilidades de las autoridades frente a los problemas delincuenciales que se manifiestan en la ciudad. Y por que se esta creando un descontento social y una falta de credibilidad en los entes gubernamentales ya que no es visible los alcances que han tenido los diferentes planes y los ciudadanos perciben un total desinterés por parte de estos entes de ser completamente honestos y exponer la situación real de los problemas de seguridad de la ciudad. También pretendo analizar si los planes o los entes gubernamentales están tratando de buscar la raíz del problema o solo están tratando que a través del uso de presencia estatal a través de personal uniformado de las diferentes fuerzas tanto de Policía como Ejército dar una sensación de falsa seguridad, lo que consigue una necesidad apremiante de personal uniformado como única garantía de seguridad. Esto es contraproducente en el largo plazo ya que no se ha podido cumplir nunca con el estándar internacional recomendado por la ONU de un policía por cada 250 ciudadanos. Lo que para Bogotá teniendo en cuenta que su población estimada por el DANE es de 7.800.000 habitantes en su área metropolitana equivaldría a 31.200 uniformados(estimación del autor) y en la actualidad se cuenta con solo 20.000 uniformados (datos suministrados a la opinión pública por la Policía Nacional), existiría un faltante de 11.200 uniformados. De los 20.000 cumplen sus labores en las diferentes especialidades de la Policía y muchos no son vistos por parte de los ciudadanos ya que por el ejercicio de sus funciones no están en contacto permanente con la comunidad. Son los policías uniformados los que la ciudadanía demanda y que ven mermado su número ya que prestan su servicio en tres turnos de vigilancia, repartidos en más de 1039 cuadrantes (datos suministrados por la Policía Nacional) lo que nos da 6.234 uniformados ubicados por toda la ciudad lo que daría un total de 2078 uniformados dedicados exclusivamente a la vigilancia en la ciudad por turno. Esto no implica que los otros no ejerzan actividades de Policía sino que tienen funciones específicas como por ejemplo: el de apoyo a la rama judicial, inteligencia. La vigilancia ciudadana uniformada es

apoyada por personal que presta su servicio militar obligatorio en la Policía Nacional que son alrededor de 7000 y están destinados a funciones de tránsito, preservación de los bienes culturales, turismo, información no portan armamento y no son apoyo directo a las funciones de vigilancia ciudadana propiamente dichas ya que su capacidad de intervención o resolución de conflictos es limitada.

Marco teórico

Teniendo en cuenta que estamos concientes, que la criminalidad en las ciudades es un factor altamente desestabilizador en las sociedades modernas y que debe ser un imperativo del estamento gubernamental su correcto tratamiento a través de políticas públicas serias y coherentes con el fin de dar soluciones que puedan ser mantenidas en el largo plazo.

Sin olvidar que esta política pública debe estar unida firmemente a la gestión que se haga de la misma, con el fin de matener una criminalidad en unos niveles manejables ya que propender por su completa erradicación es practicamente imposible debido a la naturaleza humana y su diferentes matices.

Para esto tenemos que definir primero que es politica publica:

“Política pública es un proceso integrador de decisiones, acciones , inacciones, acuerdos e instrumentos, adelantado por las autoridades públicas con la participación eventual de los particulares, y encaminado a solucionar o prevenir una situación definida como problemática. La política pública hace parte de un ambiente determinado del cual se nutre y al cual pretende modificar o mantener” (Velazquez, R, 2009, P 39)

Si tomamos esta definición que el autor trata de dar a una política pública podemos decir que una política pública seguridad es la herramienta necesaria que el estamento debe diseñar en compañía de los ciudadanos con el fin de establecer las herramientas necesarias para poder cumplir con las expectativas que se tienen y que cumpla a cabalidad la función para la que fue diseñada específicamente.

Carrión, 2002 nos manifiesta que encasillar la inseguridad es algo complejo por que estamos hablando de diversos tipos de conductas ya sea por que estan tipicadas en el codigo penal, las que por su impacto son perseguidas internacionalmente y aquellas que interrumpen la convivencia pacifica de los ciudadanos conocidas como contravenciones.

A todo esto se suma que el estamento no es capaz de identificar claramente y correctamente como debe ser su accionar y actua con energia y con efectividad sobre los delitos o contravenciones que considera dañinas para el mismo estamento, no las que son consideradas por los ciudadanos como tales.

Es por este motivo que los recursos policiales son destinados en mayor medida a reprimir aquellos delitos que el estado considera que lo afecta directamente, como son los

interpersonales pero el enfoque que se utiliza siempre es el mismo más efectivos policiales, más cámaras de vigilancia y penas más severas.

Esto esta bien pero no ahonda en las raices del problema y no busca su solución definitiva solamente su represión lo cual hace que las conductas delictivas y contravencionales bajen en número pero no de forma definitiva sino que simplemente muten o se trasladen a otros puntos de la ciudad que no cuentan con una presencia efectiva de uniformados.

Pero la vía del miedo no puede ser la bandera de una política pública, la represión tanto policial como judicial es uno de los componentes que deben estar inmersos en la misma, pero como función de estado y como disuasor de las conductas desviadas de los ciudadanos.

Pero esto implicaría reformar estos dos estamentos para que esten acordes con la situación actual, tanto normativa como operacionalmente. Estos son temas que a pesar de ser prioritarios crean mucha polemica por que por ejemplo en el caso de la policía hay unos antecedentes bastante oscuros cuando esta era controlada directamente por el estamento político y bajo esa batuta se cometieron actos de barbarie patrocinada por los políticos de turno.

Esto implica blindar a la policía de las ingerencias políticas como esta actualmente pero al mismo tiempo acercarla a la ciudadanía y a sus gobernantes electos de una forma eficaz, el esquema actual que mantiene a la Policía Nacional bajo ordenes directas del Ministerio de Defensa da la sensación a la ciudadanía que la policía esta solo para la represión y su distanciamiento del ciudadano del común es más que evidente.

Este esquema fue efectivo bajo la doctrina de seguridad nacional que se manejo en la decadas de los 80 y 90, pero hoy en día se habla de seguridad ciudadana. Las grandes urbes manejan una problemática bastante complicada en materia de seguridad por que todos los alicientes para las conductas criminales y contravencionales estan servidas a quien este dispuesto a valerse de ellas y usufructuar sus beneficios.

Con esto queremos decir que la gran urbe actual es donde todos los problemas del país (Elis, 2001) se concentran, que son sobrepoblación, pobreza, falta de educación, poco respeto por los demás, inacción o poca efectividad tanto de las autoridades policiales como judiciales, desigualdad, pocas fuentes de empleo.

Pero estos temas no pueden ser tratados a la ligera debemos hablar profundamente de ellos para que podamos entener que debe contener una política pública de seguridad en las

ciudades tomando como base la ciudad que por ser el núcleo más grande de población podría dar un marco referencial a las demás para su aplicación.

La policía en el continente ha sufrido cambios significativos por la transición que la mayoría de los países latinoamericanos ha sufrido de las dictaduras a los sistemas democráticos como lo manifiesta Carrion, 2006 en su idea de una reforma policial que abarque este proceso democrático y se aleje cada vez más de esas raíces militares que están presentes en la mayoría, herencia de aquel pasado dictatorial que se propagó por el continente apoyado en la doctrina de seguridad nacional.

El mismo Carrion habla de estos cambios haciendo referencia a la creación de nuevas policías en diferentes países producto de tratados de paz entre fuerzas irregulares y gubernamentales dándoles un sentido completamente civilista alejados de las antiguas doctrinas y enteramente dedicados a su rol de seguridad ciudadana.

Por lo cual él está de acuerdo con una reforma a las policías con el fin de hacer frente a la situación que se viene presentando en las ciudades, como lo dice Ruiz², 2004 en la encrucijada de la seguridad ciudadana en América Latina donde hace una radiografía de la situación actual a través de datos estadísticos donde dice que la situación actual coloca a América Latina como la segunda región del mundo con mayor criminalidad.

Que el impacto asociado a esto en la salud y en los recursos destinados para incrementar la presencia y efectividad de la policía, justicia y cárceles es enorme. Esto crea problemas conexos como la poca inversión por parte de los extranjeros y una psicosis permanente en los ciudadanos sobre la situación de violencia. Desviando recursos prioritarios de otros frentes que los requieren de forma prioritaria como es la educación.

En una política pública de seguridad esto será lo primero que se debe debatir que tipo de policía se utilizará para desarrollar la política y que tipo de doctrina manejará: la de tolerancia cero empleada en Nueva York durante la administración Giuliani consistente en reprimir, atacar cualquier circunstancia que atente contra la convivencia ciudadana y la sensación de inseguridad (mendigos agresivos, taxistas poco cívicos, limpiaparabrisas ofensivos, vendedores ambulantes hostigadores, etc.) (Javier) o la de Policía comunitaria a pesar de los inconvenientes y la falta de estudios serios acerca de su efectividad tanto en combatir el delito como el de acercarse a las comunidades (François, 2003).

² Juan Carlos Ruiz V. Profesor asociado de Ciencia Política, Facultades de Ciencia Política y Gobierno y de Relaciones Internacionales, Universidad del Rosario, Director de la Maestría en Seguridad y Defensa Nacional, Escuela Superior de Guerra.

Las dos tienen sus pros y sus contras en su ejecución ya que requiere una reestructuración en la mentalidad de los uniformados a la hora de actuar; en la primera el uniformado de policía debe estar consciente que los delitos menores y las contravenciones son su actividad primordial, lo cual requeriría un incremento sustancial en el pie de fuerza para que puedan atender la demanda de requerimientos ciudadanos, estar trabajando unidos con el sistema de justicia el cual procesará a los infractores en los tiempos establecidos aplicando penas ejemplarizantes, reducción de los derechos de los procesados, reducción de las edades de responsabilidad penal de las personas y el aumento de la capacidad de las cárceles y centros de reclusión para dar cupo en las condiciones adecuadas y de acuerdo a los derechos de las personas.

Pero teniendo en cuenta que los antecedentes de violencia excesiva y abuso rezago de la doctrina del enemigo interno (seguridad Nacional) por parte de los uniformados a los ciudadanos requeriría de una importante inspección externa con la capacidad de actuar para afrontar cualquier denuncia y el acompañamiento permanente de autoridades locales, esto es un tema sensible en nuestro contexto donde prima los celos entre instituciones y la policía se resiste a ser supervisada por entes externos a la misma. Lo que ha permitido que la mayoría de casos de este tipo de excesos termine en la completa impunidad ante el silencio corporativo de los integrantes de la misma, creando lo que los norteamericanos llaman (Blue wall of silence).

Esto requiere un incremento sustancial en los recursos económicos que el estado destina a la seguridad y debería hacerse un estudio económico a largo plazo sobre la sostenibilidad de una política a todas luces costosa para el erario público y para la imagen de las instituciones si no es bien implementada.

En la segunda la policía Colombiana ha dado importantes pasos adaptando acciones de policía comunitaria al entorno, pero como dice Ruiz que uno de los grandes inconvenientes de la adopción de este tipo de acciones es que no existen resultados que puedan ser medidos y calificados tanto en la gestión como en la efectividad de los mismos, ya que lo que se busca es resultados inmediatistas que no se ven reflejados en los sectores en términos de seguridad. Esto se debe a que la policía en el papel cumple con su actividad de reuniones y de escuchar a la comunidad pero no existe por parte de la misma un seguimiento continuo, ni un plan dirigido a subsanar esas perturbaciones que le darían una solución real a la comunidad.

Tampoco es una tarea que desempeñe todo el cuerpo policial sino que es realizada por una pequeña fracción de uniformados que no tienen la estabilidad requerida para hacer metas a largo plazo con la comunidad debido a los traumatismos propios de los entes burocráticos a la hora de destinar personal.

Citando a Frühling³, 2011 en Una mirada realista a los programas de policía comunitaria en América Latina En el caso latinoamericano la experiencia es que la participación ciudadana no llega a definir las prioridades del actuar policial y que los ciudadanos demuestran escasa preparación para interactuar con la policía y para emprender cursos de acción destinados a resolver los problemas de seguridad que los afectan.

El mismo nos manifiesta la poca preparación que tienen los uniformados para resolver conflictos pero se ve como la forma más expedita para resolver el problema por lo cual se requiere un esfuerzo mayor por parte de las entidades gubernamentales para poder fortalecer este aspecto de la policía lo que termina repercutiendo en beneficio para todos.

El último esfuerzo de la policía Colombiana es el Plan Nacional de Vigilancia por Cuadrantes una variación del plan aplicado en Chile por los Carabineros. El modelo Colombiano se define así:

“Es una estrategia operativa del servicio de Policía, orientada a asegurar las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana, con la asignación de responsabilidades en un área específica potencializando el conocimiento y accionar policial, a través de un modelo integral de servicio de policía, que se soporta en herramientas tecnológicas y de gestión enmarcada en principios de calidad” (Policía Nacional, Plan Nacional de Vigilancia por Cuadrantes, 2010, P 14)

La misma policía nos manifiesta que espera a través de este plan aumentar tanto su efectividad como su impacto en la comunidad, que este será un servicio integral que potenciará el servicio polivalente que presta la policía y lo más importante fortalecer los lazos existentes con los ciudadanos y construir unos nuevos en donde no existan, esto debido a la interacción directa entre los funcionarios de policía y los ciudadanos lo que genera corresponsabilidad.

³ Hugo Frühling E., Abogado Universidad de Chile, L.L.M., S.J.D. Universidad de Harvard se ha desempeñado como profesor visitante en el Woodrow Wilson School de la Universidad de Princeton y en las Universidades de Harvard y Ottawa. Fue asesor del Ministro del Interior de Chile. Actualmente es profesor del Departamento de Políticas Públicas del Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile

En esto podemos decir que este punto, que la misma policía a desarrollado por iniciativa propia que debe ser explotada y potencializada para esto se requieren recursos, una política de seguridad clara en la que se den las herramientas requeridas para que el personal uniformado pueda cumplir con sus tareas y al mismo tiempo las herramientas a los observadores externos de los procesos de seguridad con el fin de hacer una retroalimentación de los indicadores y sus mejoramiento constante.

Pero por que requeriríamos un agente externo que tome la información directamente de las fuentes. Con el fin de evitar todo sesgo del tipo burocratico o político y garantizar a los ciudadanos que sus denuncias serán debidamente radicadas y se les dará el tratamiento respectivo, así tambien se garantiza que la comunidad pueda estar enterada de su situación real. Pero este observador debe estar diseñado para medir la eficiencia, eficacia y efectividad de la politica de seguridad si bien puede puede dar recomendaciones, la idea es que se mantenga realizando una función netamente técnica con el fin de evitar su parcialización o politización.

Una política de seguridad tambien servira para que los alcaldes puedan destinar más recursos para la seguridad de las ciudades, en el momento los alcaldes cuentan con Los Fondos de Seguridad como única herramienta para apoyar económicamente a la policía (la Ley 782 de 2002 mantiene los fondos locales que fueron creados en 1996), estan basados en el recuado de un porcentaje de las inversiones en obras públicas, lo que hace que este fondo no cuente con unos recursos constantes con los cuales se pueda programar acciones de largo plazo ya que por su dinamica de recolección los recursos varian demasiado de un año a otro.

El plan cuadrantes entrega una herramienta importante a una futura política de seguridad y es la recolección estadística de las situación criminal de las ciudades cuadrante por cuadrante, permitiendo establecer todos los tipos del accionar criminal por horas, modo, lugar ocurrencia, victimización y accionar policial respecto a ellas. Por eso es que hablamos de un ente externo para recolección de información ya que la policía solo ingresa en este sistema de información estadística los hechos que son denunciados y no los que realmente ocurren. Otra situación se da con los homicidios que en este sistema la policía solo radica aquellos que de primera mano son considerado como tales por eso hay discrepancias con los reportados en Medicina Legal que ingresa en sus sistemas los que técnica y científicamente considera como tal.

Con esto no estoy diciendo que las instituciones mienten u ocultan información a los ciudadanos atentando contra la transparencia, es por que la metodología para recolectar la misma no es estandar y cada entidad tiene una propia ya que sus funciones son especificas y hacen analisis estadisticos de acuerdo a su realidad. Esto es más visible cuando se muestran las cifras de la policía enfrentadas a las de la Fiscalía. Esto tambien se debe a que no todo ciudadano capturado por la policía es llevado ante las unidades de reacción inmediata (URI) como indiciados.

Esto se debe a que en el sistema penal acusatorio el cual es el modelo judicial que en la actualidad opera en Colombia en muchos delitos es requerido el denunciante formal y los ciudadanos no estan dispuestos a esto ya que consideran que vulneran su seguridad, intimidad y que es demasiado engorroso y demorado el tramite y manifiestan no querer perder tiempo.

En este punto una política pública sobre seguridad debe tener en cuenta este aspecto y la forma en que interactua el sistema judicial con los ciudadanos y el acceso que tienen los mismos al sistema. Teniendo en cuenta las diferentes jurisdicciones judiciales y su impacto en la seguridad de los ciudadanos.

La jurisdicción ordinaria a través de los juzgados es la que tiene contacto directo con los ciudadanos, es donde las personas del común sienten si se esta impartiendo justicia o no. Esto en nuestro país a sido motivo de muchos comentarios y de muchas reformas con el fin de dar la agilidad necesaria para que la justicia sea efectiva y veloz . En la actualidad funcionamos con el Sistema penal acusatorio que es:

“sistema procesal que concibe al juez como un sujeto pasivo, rígidamente separado de las partes y al juicio como una contienda entre iguales iniciada por la acusación, a la que compete la carga de la prueba, enfrentada a la defensa de un juicio contradictorio, oral y público y resuelta por el juez según su libre convicción”. (Ferrajoli,L, 1995, P564)

Esto quiere decir que los encargados de juzgar y de investigar son separadas lo que representa para el acusado o imputado en este sistema que su juez es imparcial ya que solo tomará como pruebas las evidencias debidamente recopiladas por los organos de investigación (policía o fiscalía) como validas e impartira justicia con base en ellas y nada más.

Pero en la practica y utilizando a la Corporación exelencia en la justica que manifiesta que este sistema tiene 3 grandes falla como son :

Malas practicas judiciales en el sentido que se presentan un uso más que abusivo de de suspensiones y aplazamientos de las audiencias, la inexistencia de filtros para las conductas tipificadas como delitos y las que son contravencionales o no son delitos y la incorrecta aplicación del principio de oportunidad

Cambios Normativos: Los continuos cambios en la legislación pero de forma desintegrada a traves de las leyes 1142, 1098, 1121, 1312, 1395, 1453 y 1474, con la única finalidad de recortar las garantías a los procesados. Ninguna de estas reformas a sido evaluada con el fin de establecer su conveniencia, efectividad o impacto en el sistema.

Presupuesto: Las deficiencias en este aspecto a trabado el buen desarrollo del sistema existen grandes falencias en sedes judiciales, laboratorios, nivelación adecuada de salarios a los investigadores y peritos. Siendo esta una función exclusivamente del estado y no de la rama en si ya que no cuenta con el presupuesto correspondiente para realizar lo que se le encomienda.

Pero creemos firmemente que a este grupo le falta otro ingrediente que es la falta de acceso a la justicia por parte de muchos ciudadanos

“Una conclusión preliminar y no muy optimista sería que las reformas judiciales que es están ensayando en América latina están definitivamente ligadas más a la apertura de mercados que a cualquier otro factor. No están (Corporación de exelencia en la justicia, 2009)siendo provocadas por grupos desfavorecidos y no tienen a esos grupos como objetivos” (Correa Sutil, 2002).

De otra parte, Margaret Popkin (2007), para un texto sobre el balance de las reformas judiciales en América latina auspiciado por el Banco Interamericano de Desarrollo dice que tras 20 años de reformas del sistema judicial es percibido como deficiente, esto en el caso Colombiano se ve reflejado en la dicotomía que existe en nuestro sistema donde un juez actuando en derecho y de acuerdo con la ley demora un tiempo considerable en resolver adecuadamente un proceso y este mismo juez resolviendo de forma expedita y veloz un derecho vulnerado a través de la tutela.

El acceso a la justicia es un talón de Aquiles de cualquier política pública de seguridad sobre todo si no logramos que las personas más vulnerables puedan acceder a ella de forma rápida y eficiente.

Se toma estas dos instituciones ya que sobre ellas recae una de las actividades que se debe tener en cuenta en una política de seguridad, que para el común de los ciudadanos es la más reconocida y la que los afecta directamente. Pero hay que ser claros nunca una política de seguridad será exitosa si solo se centra en estas dos instituciones para resolver un tema complicado como es la seguridad ciudadana.

En esto coinciden los tratadistas que mencionamos en este ensayo ya que todos manifiestan que los cambios en estas instituciones son necesarios y que esto abrirá la puerta para cumplir una metas de desarrollo y de generar confianza en la ciudadanía.

Citando a Lahera,2004 en Política y Políticas públicas que nos dice que una política pública de excelencia siempre será el camino de actividades que tomamos basados en la información que tenemos y que esta siendo suministrada y que siempre tendrá un objetivo político definido.

Habla de unas características que deben ser tomadas en cuenta como son:

- Que debe establecer un marco amplio y no de forma puntual ya que la seguridad es de un marco amplio y no esta encajonado a un solo aspecto y son muchas las variables que lo afectan
- Lo que puede costar el desarrollo y mantenimiento de una política de este tipo ya que no puede ser temporal sino que tienen que generar cambio en el modo comportamental de los ciudadanos
- El beneficio que resultará de reducir los índices criminológicos en la sociedad.
- Que sectores de la sociedad la apoyará y quienes se mostraran en contra y cuales serían las objeciones que se presentarían tanto del punto de vista político como social.
- Los indicadores de medición deben ser netamente técnicos en una política como esta no sería conveniente indicadores subjetivos y que puedan ser interpretados de diferentes formas.

Conclusiones

Como se puede observar durante el escrito no existe una política de seguridad en Colombia y a pesar de estar enmarcada doctrinalmente por la Corte Constitucional, lo que da el sustento y el marco legal para empezar a trabajar en ella. El ente gubernamental considera que no es una prioridad en la agenda y por tal motivo no está en los planes del legislativo por el momento.

Prefieren utilizar el uso sistemático y populista de prometer más pie de fuerza en las ciudades, la inclusión de personal militar para que apoye la función policial, cosa que es un despropósito por que desdibuja las funciones que cumplen tanto la policía como las fuerzas armadas y enfrenta a estas últimas a situaciones que no son de su competencia y que por su poca preparación no pueden darle un manejo adecuado lo cual se verá reflejado en un descrédito en la imagen de estas instituciones.

Es increíble que los ciudadanos del común no se den cuenta que la mera presencia de uniformados en las calles de las ciudades por sí sola no garantiza la seguridad, esa costumbre tan Latinoamericana de pensar que son los entes gubernamentales los responsables y los únicos que deben hacer las cosas, es uno de los grandes obstáculos que han permitido que la delincuencia se extienda por las ciudades como un cáncer sin poder ser detenida.

También se observa que a pesar de que existen organizaciones por fuera del ente gubernamental que monitorean tanto las acciones de los entes encargados de la seguridad y llevan estadísticas de los hechos que ocurren, no han sido capaces de liderar o por lo menos proponer una alianza entre el gobierno y la comunidad con el fin de delinear una política de seguridad coherente.

La política de seguridad que se diseñe debe estar estructurada bajo un marco técnico y no de apreciación subjetiva ya que su finalidad es la contención de un problema que debe ser manejado desde diferentes ángulos con el fin de eliminar los elementos generadores de la criminalidad, esto requiere de un esfuerzo conjunto y no de una institución en particular.

Los celos y el protagonismo institucional no puede ser un factor que interrumpa el desarrollo de esta política por lo que debe buscarse o crearse un ente responsable de este manejo con el fin de que lidere esta política y que tenga en subordinación a las instituciones responsables del desarrollo de la misma. También debe estar dotada de los recursos suficientes para su implementación, si bien este tipo de políticas deben tener un marco amplio con el fin de

realizar cambios en el desarrollo del mismo, estos no pueden ser tan amplios que terminen desdibujando la política que se desarrollo y la transforme en una completamente diferente a la que fue diseñada originalmente.

Este punto del desarrollo es el más complejo de todos ya que requiere un profundo análisis de diferentes especialidades del desarrollo humano y tiene un componente claramente educativo ya que ninguna política será efectiva sino se logra cambiar la forma de interactuar de los ciudadanos entre sí, con la comunidad y con su ciudad. Este es uno de los ejes donde debe girar una política de este tipo, por que nada se consigue si en comportamiento de los ciudadanos no es modificado para conseguir la convivencia pacífica.

La Policía Nacional a efectuado cambios estructurales con el fin de brindar un mejor servicio, en el posconflicto toda su estructura deberá ser rediseñada con el fin de obtener toda su experiencia y capacidad para combatir a los grandes generadores de acciones delincuenciales para que puedan combatir eficazmente a los culpables de la desestabilización social en las ciudades que por su estructura y organización no llegan a ser grandes entes del crimen organizado pero que su accionar diario es el que genera zozobra, malestar y esa sensación de inseguridad que se manifiesta en la percepción que tienen los ciudadanos de la ciudad y de sus seguridad.

El acceso a la justicia es una prioridad a la cual debe dársele la importancia y los recursos requeridos por que si los ciudadanos no ven que sus problemas son resueltos de forma rápida y eficaz empiezan a desconfiar del sistema y terminan resolviendo sus asuntos de forma personal lo que genera más inseguridad y usualmente termina con resultados desafortunados ya que el común de los ciudadanos se dejan llevar por sus sentimientos a la hora de resolver sus problemas y no de la lógica y la razón. Por tal motivo se requiere un funcionario imparcial que no solo escuche la queja interpuesta por el afectado sino que también escuche al perpetrador de la perturbación para que en derecho pueda dar una solución efectiva para que las dos partes sientan que se a ejercido justicia.

Bibliografía

<http://www.forodeseguridad.com/artic/discipl/4170.htm>. (s.f.).

Corte Constitucional. (2010). Sentencia C-930. Bogotá, Cundinamarca.

Velázquez, R. (2009). Hacia una nueva definición del concepto "política pública". En *Hacia una nueva definición del concepto "política pública"* (pág. 39). Bogotá, Cundinamarca, Colombia.

Ferrajoli, L. (1995). Derecho y Razón. En L. Ferrajoli, & Trotta (Ed.), *Derecho y Razón* (pág. 564). Madrid, España.

NACIONAL, P. (2010). ESTRATEGIA INSTITUCIONAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA: PLAN INSTITUCIONAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA: PLAN NACIONAL DE VIGILANCIA POR CUADRANTES (pág. 127). BOGOTÁ, CUNDINAMARCA, COLOMBIA.

CALDERON, J. A. *CURSO DE DERECHO CONSTITUCIONAL* (Vol. 6). BUENOS AIRES: DEPALMA.

Corporación de excelencia en la justicia. (2009). *Lineamientos de política pública en materia de acceso a la justicia a partir de un estudio de necesidades jurídicas insatisfechas*.

Lahera, E. (2004). *Políticas y Políticas Públicas*. serie, CEPAL, Santiago de Chile.

Elis, S. (2001). *New York battles Crime innovate strategies in policing*. (N. U. Press, Ed.) Boston.

Javier, B. *Policía Comunitaria o de proximidad*.

François, D. (2003). *La Police et le 'miracle New Yorkais' Elements sur les reformes du NYDP(1993-2001)*. Paris, Francia.

Constitución Política de Colombia. Colombia.